

La Dirección de Relaciones Institucionales de la Cámara de Comercio de Bogotá informa:

El Comité de Afiliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando de conformidad con los artículos 14 y 18 de la Ley 1727 de 2014 y el artículo 2.2.2.38.2.13 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, NOTIFICA a las empresas que se relacionan a continuación, la decisión:

Comité de Afiliación del 14 de agosto de 2026:

1. **APRUEBA** las solicitudes de afiliación al Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Bogotá:

MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL
6872	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
2278618	FLEXITEMP S.A.S
2747297	GENERACION 7 R SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
20002	MEXICHEM COLOMBIA S A S
1435238	PLATAFORMA DE COMUNICACIONES SAS
2310565	POLLOS LA GRANJOTA SAS
2781398	PRODICHEM SAS
131083	SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
1000543	SISTEMA DE TRANSPORTE S.A.

Se informa a este empresario que, podrá presentar impugnación ante la Superintendencia de Sociedades, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación**, remitiendo su escrito al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co, con copia al correo electrónico dircamaraselecciones@supersociedades.gov.co

1. REVOCATORIA A LA DECISIÓN DE DESAFILIACIÓN:

MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL
266648	C Y P PROTEGER LTDA ASESORES DE SEGUROS